

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.128 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Andradás Saboya, don Ignacio Heredia Rodríguez San Pedro, contra la empresa “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Mercedes Andradás Saboya, don Ignacio Heredia Rodríguez San Pedro y don Antonio del Rey Molina, frente a la empresa “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone a los trabajadores demandantes las siguientes cantidades por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora en proporción al período transcurrido desde la fecha de presentación de las papeletas de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (reseñadas en los ordinales sexto y séptimo de los hechos declarados probados) hasta la fecha:

A doña Mercedes Andradás Saboya: 15.334,09 euros.

A don Ignacio Heredia Rodríguez San Pedro: 14.633,59 euros.

A don Antonio del Rey Molina: 35.592,90 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.830/10)